



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 439/23**

Sucre, 28 de agosto de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por CITE: PRES-EX - MTGY-T.A. No. 728/2023 con (Registro CM-2495), emitida por la MSc María Tereza Garrón Yucra, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL AGROAMBIENTAL hace conocer a la Presidente del Concejo Municipal de Sucre, la invitación con la finalidad de asistir al SEMINARIO INTERNACIONAL denominado "DE LOS CONTRATOS Y AUTORIZACIONES RELACIONADOS A LA MATERIA AGROAMBIENTAL", evento que se realizará en los ambientes de la CASA DE LA CULTURA de la CIUDAD DE MONTEAGUDO, Provincia Hernando Siles del Departamento de Chuquisaca, los Días jueves 31 de agosto; viernes 01 y sábado 02 de septiembre de 2023, respectivamente..

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 28 de agosto de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, DELEGAR y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y al CHOFER Sr. Cristian Sandoval Navarro, con la finalidad de que el Concejal viaje a la ciudad de Monteagudo, para asistir y participar en el SEMINARIO INTERNACIONAL denominado "DE LOS CONTRATOS Y AUTORIZACIONES RELACIONADOS A LA MATERIA AGROAMBIENTAL", evento que se realizará en los ambientes de la CASA DE LA CULTURA de la CIUDAD DE MONTEAGUDO, Provincia Hernando Siles del Departamento de Chuquisaca, los días jueves 31 de agosto; viernes 01 y sábado 02 de septiembre de 2023, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DELEGAR y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y al CHOFER Sr. Cristian Sandoval Navarro, con la finalidad de que el Concejal viaje a la ciudad de Monteagudo, para asistir y participar en el SEMINARIO INTERNACIONAL denominado "DE LOS CONTRATOS Y AUTORIZACIONES RELACIONADOS A LA MATERIA AGROAMBIENTAL", evento que se realizará en los

S.O.093/23
R.A.M. N° 439/23
CM-2495
Fs.6



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

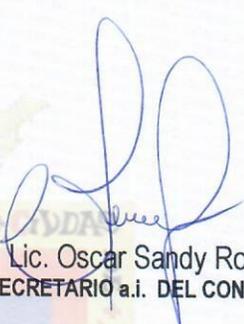
ambientes de la CASA DE LA CULTURA de la ciudad de MONTEAGUDO, Provincia Hernando Siles del Departamento de Chuquisaca, los días jueves 31 de agosto; viernes 01 y sábado 02 de septiembre de 2023, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 30 de agosto al 02 de septiembre de 2023, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.

ARTÍCULO 2º.- Páguese VIÁTICOS en el monto que corresponda, en favor del CONCEJAL y el CHOFER que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al Itinerario de Viaje y en sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia; haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial de la Institución.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Lic. Oscar Sandy Rojas
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.093/23
R.A.M. N° 439/23
CM-2495
Fs.6

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucra@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucra.gob.bo